



RTVM

Propuesta de adjudicación de la licitación del suministro de material de oficina para consumo de Radio Televisión Madrid, S.A.U. (RTVM)

Dirección Económico-Financiera
6 de julio de 2026

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

El pasado 14 de mayo de 2026 se inició el expediente de licitación, por procedimiento abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación, para la contratación del suministro de material de oficina para consumo de Radio Televisión Madrid, S.A.U. (RTVM), con número de expediente 2026-0222-SGG.

De acuerdo con lo anterior, se redactaron los oportunos pliegos técnico y jurídico y se publicaron en la Plataforma de Contratación, de conformidad con lo previsto en la vigente LCSP.

El contrato tiene por objeto el suministro continuo y homogéneo de material fungible de oficina, papelería, consumibles de impresión y otros productos necesarios para el funcionamiento diario de los distintos departamentos de RTVM, sin división en lotes, al considerarse que el suministro constituye una unidad funcional que requiere una gestión unificada y permite obtener economías de escala.

El presupuesto base de licitación asciende a CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (46.538,76 €), IVA excluido, correspondiendo un 21% de IVA de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (9.773,14 €), lo que determina un total de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (56.311,90 €), IVA incluido.

La duración del contrato es de tres años.

El plazo para la presentación de ofertas venció el 12 de junio de 2026 a las 14:00 horas y se recibieron seis proposiciones, correspondientes a las siguientes empresas:

CIF	Empresa
██████████	COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.
██████████	COYPOC, S.L.
██████████	FOLDER PAPELERÍAS, S.A.
██████████	GUTHERSA, S.A.
██████████	OFIPAPEL CENTER, S.L.
██████████	VASCO INFORMÁTICA, S.L.

Examinada la documentación presentada en el sobre único, las proposiciones admitidas cumplen, en términos generales, las exigencias del pliego, procediendo su valoración

conforme al único criterio de adjudicación previsto, esto es, la mejor oferta económica calculada sobre la suma total de los productos ofertados, con una puntuación máxima de 100 puntos y asignación proporcional al resto de ofertas conforme a la fórmula prevista en el pliego.

El pliego establece igualmente que todas las ofertas debían incluir la totalidad de artículos comprendidos en el presupuesto base de licitación y que el precio unitario de cada producto no podía superar el presupuesto unitario máximo fijado, advirtiéndose además la procedencia de apreciar ofertas anormalmente bajas cuando su importe fuese inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones admitidas, tomando en consideración la suma total de todos los productos ofertados.

Las ofertas económicas presentadas, según consta en el expediente y en los informes de baja temeraria incorporados, son las siguientes:

CIF	Empresa	Oferta económica total (€ sin IVA)
████████	FOLDER PAPELERÍAS, S.A.	20.434,01
████████	OFIPAPEL CENTER, S.L.	24.262,92
████████	GUTHERSA, S.A.	30.045,83
████████	COYPOC, S.L.	33.878,11
████████	COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.	35.514,91
████████	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	38.279,01

Conforme a los parámetros del pliego, el precio medio de las ofertas presentadas asciende a 30.402,46 euros y el umbral de presunción de anormalidad queda fijado en 27.362,22 euros, por lo que las proposiciones formuladas por FOLDER PAPELERÍAS, S.A. y OFIPAPEL CENTER, S.L. quedaron incursas en presunción de anormalidad.

En aplicación del artículo 149 de la LCSP y de lo previsto en el pliego jurídico, se concedió trámite de audiencia a ambas entidades para que justificaran la viabilidad y seriedad de sus respectivas ofertas.

Tras el análisis de la documentación aportada por FOLDER PAPELERÍAS, S.A., se concluyó que la justificación presentada permite considerar desvirtuada la presunción inicial de anormalidad, al ofrecer una explicación concreta, coherente y verosímil basada en economías de escala, estructura logística propia, acuerdos de compra favorables, capacidad financiera suficiente y un desglose económico con margen medio positivo del 18,70 %.

Del mismo modo, respecto de OFIPAPEL CENTER, S.L., se estimó suficientemente justificada la viabilidad de su oferta, al sustentarse en experiencia continuada en el sector desde el año 2000, acuerdos preferentes con fabricantes y distribuidores, un modelo logístico optimizado, estructura de costes eficiente y capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del contrato, habiéndose propuesto igualmente la admisión de su proposición.

Una vez aceptadas ambas justificaciones y mantenidas todas las proposiciones admitidas, procede efectuar la clasificación de ofertas mediante la aplicación de la fórmula prevista en el pliego, otorgando 100 puntos a la oferta de menor importe y puntuando proporcionalmente el resto.

El resultado de la valoración económica es el siguiente:

Empresa	Oferta económica total (€ sin IVA)	Puntuación
FOLDER PAPELERÍAS, S.A.	20.434,01	100
OFIPAPEL CENTER, S.L.	24.262,92	84,22
GUTHERSA, S.A.	30.045,83	68,01
COYPOC, S.L.	33.878,11	60,32
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.	35.514,91	57,57
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	38.279,01	53,38

De acuerdo con lo anterior, la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de menor importe y haber quedado suficientemente justificada su viabilidad tras el trámite contradictorio de baja anormal, es la presentada por FOLDER PAPELERÍAS, S.A., por un importe total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (20.434,01 €), IVA excluido.

El importe correspondiente al IVA, al tipo del 21%, asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.291,14 €), resultando un importe total de adjudicación de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (24.725,15 €), IVA incluido.

En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina para consumo de Radio Televisión Madrid, S.A.U. a favor de **FOLDER PAPELERÍAS, S.A.**, al haber presentado la mejor oferta económica conforme al único criterio de adjudicación establecido en el pliego y haber quedado motivadamente aceptada la justificación de su oferta incurso inicialmente en presunción de anormalidad.

Pozuelo de Alarcón, 6 de julio de 2026.

Presidente:

[Redacted Signature]
Jefe de Área de Control de Gestión.

Vocal Técnico:

[Redacted Signature]
Coordinadora Dirección Económico-Financiera

Vocal Técnico:

[Redacted Signature]
Responsable de Contabilidad

Vocal Control Económico-Presupuestario:

[Redacted Signature]
Titulada Superior Dirección Económico-Financiera

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.